

DECRETO N° 1248
(P002712)

ACUERDO:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de veinticinco de julio dos mil doce, adoptó, con la salvedad del Art. 206 del R.O.F. el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente nº 2012PLES0004 relativo a la Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 1.3.01: PORCELANAS BIDASOA-ZUBELZU.

Resultando los siguientes hechos:

-Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012 se acordó, aceptar la formulación de la Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 1.3.01 Porcelanas Bidasoa-Zubelzu y establecer el programa de participación ciudadana. Asimismo se acordó aprobar inicialmente la Modificación y someterla al trámite de información pública.

-Durante este periodo no se han presentado alegaciones.

-La Modificación del Plan Especial está promovida por la empresa Miguel Imaz SA, adjudicataria del concurso convocado por el Ayuntamiento para la enajenación y construcción de las parcelas G (viviendas de protección pública) y H.(viviendas libres de precio limitado)

Considerando los siguientes argumentos:

-El Documento de la 1ª Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) del ámbito 1.3.01 PORCELANAS BIDASOA-ZUBELZU, tiene por objeto modificar el régimen de dominio y titularidad del subsuelo localizado entre las parcelas G y H.

Se pretende la optimización del uso de aparcamiento en las plantas de sótanos de dichas parcelas que ahora son independientes registralmente.

El espacio entre las parcelas G y H están calificados en el vigente Plan Especial de Espacios Libres Peatonales.

Se propone en la Modificación que el dominio y uso bajo rasante sea privado, manteniendo el dominio y uso público sobre rasante, de tal forma que las plantas de sótanos de las parcelas G y H se puedan unir para mejorar y facilitar su funcionamiento.

Se plantea la misma solución que la recogida en el Plan Especial vigente entre las parcelas A y B y las parcelas C y D, modificando los correspondientes artículos de las

Ordenanzas y ajustando su configuración jurídica al régimen específico de las parcelas G y H.

-El artículo 9.3 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan Especial establece que en los espacios LP, LL y LJ, se prevé la existencia de pasos viarios bajo rasante que sirvan de unión entre los diferentes aparcamientos de las parcelas resultantes.

El artículo 48 .2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico señala que deberá expresarse en el Plan Parcial- aplicable a los planes Especiales-el destino público o privado de los terrenos que resulten edificables y de los correspondientes a espacios libres, así como de los usos de las edificaciones e instalaciones previstas en estos últimos.

El artículo 18.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, señala que la ordenación urbanística puede determinar además de la edificabilidad urbanística y de los usos que atribuya al vuelo y al subsuelo ligados a la superficie, la utilización específica e independiente del suelo, subsuelo y vuelo para fines de uso o servicio público así como de utilidad pública o interés social.....

- Se ha presentado un nuevo Documento para la aprobación definitiva al objeto de recoger las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, que quedan analizadas en el expediente.

-Todas las determinaciones que se modifican, son de ordenación pormenorizada (artículo 56 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo) que pueden modificarse a través de la misma clase de plan.

El artículo 104 de la citada Ley, regula el procedimiento para la modificación de la ordenación establecida por los planes urbanísticos en el que se señala que la modificación de las determinaciones deberá realizarse a través de la misma clase del plan, observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

-El artículo 97 de la Ley 2/2006, establece que los planes especiales se formularan, tramitarán y aprobarán de acuerdo con lo establecido al efecto para los planes parciales.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública, procede otorgar la aprobación definitiva

Examinado el expediente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Vía Pública, Obras y Policía Local de fecha 16 de julio de 2012.

Y a la vista de la documentación obrante en el expediente

El Pleno de la Corporación acuerda:

1º.-Aprobar definitivamente la 1ª Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 1.3.01: PORCELANAS BIDASOA-ZUBELZU.

2º.- Remitir el Plan Especial a que se refiere el acuerdo anterior a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su depósito en el Registro administrativo de planeamiento urbanístico con carácter previo a su publicación.

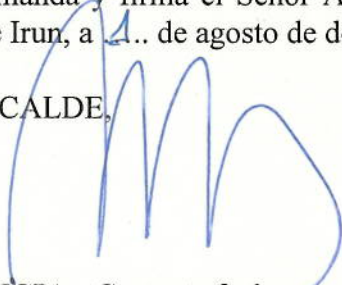
A los efectos de la entrada en vigor del plan y para la producción de los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, se publicará en el boletín oficial del territorio histórico el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas, con indicación de haberse producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el citado registro. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará además en el diario o diarios de mayor difusión en el territorio histórico correspondiente.

3º.-El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro recurso que considere pertinente”.

DECRETO: Se dará cumplimiento a los interesados de cuanto ordena el acuerdo anterior.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Irun, a 1.. de agosto de dos mil doce, certifico

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA



DILIGENCIA.- Con esta fecha se cumple lo ordenado, certifico

